

RESOLUCION N° IG-CA-83-

1668

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 26 de septiembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil Abogado Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARONERA AMELIA, AMELIASA S.A.";

QUE el señor Abogado Eduardo Jiménez Parra, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No.831025-360-AJ del 14 de septiembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.4.365 del 9 de noviembre de 1.983;

QUE el Departamento de Inspección ha presentado el Informe favorable No. 83-1.031-DIA el 31 de octubre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-CA-83-985 del 9 de noviembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA AMELIA, AMELIASA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de

/....

.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-83- 668
CIA: "CAMARONERA AMELIA, AMELIASA S.A."

la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y se sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a NOV 0 1983

Dr. Emilio Romero Pardo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Scdm/mec.
JA/DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.648 a - 18.652, número 1.319 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 14.648 del Repertorio. Guayaquil, once de Noviembre de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil